Política de Conflictos de Interés FIBRAeMX

Enero 2025

1. Objetivos Generales

La Política de Conflictos de Interés tiene como objetivos principales:

- Normar las actuaciones, acciones o comportamientos de los colaboradores del Administrador Interno y del Asesor Estratégico y miembros de los órganos de gobierno que representen o puedan representar un Conflicto de Interés.

- La detección y prevención permanente de situaciones de Conflictos de Interés reales o potenciales en las actividades y negocios que realiza FIBRAeMX, para evitar que dichas situaciones lleguen a producirse y se realice una gestión adecuada de los Conflictos de Interés, conforme a lo dispuesto en la Regulación Aplicable, el Código de Ética y Conducta de FIBRAeMX, el Contrato de Fideicomiso y a los mecanismos existentes para gestionar las situaciones que se consideren como posibles violaciones y/o irregularidades.

2. Ámbito de aplicación

La Política de Conflictos de Interés se aplica a todos los colaboradores del Administrador Interno y del Asesor Estratégico y miembros de los órganos de gobierno corporativos de FIBRAeMX (las "Personas"), por lo que debe ser difundida y explicada a todos ellos, debiendo estar siempre accesible para su consulta.

Nota: En caso de conflicto o contradicción entre esta Política y los Lineamientos de Operaciones con Personas Relacionadas, prevalecerán las disposiciones de Lineamientos de Operaciones con Personas Relacionadas.

3. Identificación, evaluación y tratamiento del Conflictos de Interés

3.1. Identificación del conflicto de interés

Un Conflicto de Interés, en términos del Contrato de Fideicomiso, significa cualquier supuesto o escenario en el cuál una persona se vea involucrada en una actividad o tenga intereses personales que puedan interferir o ser contrarios al desarrollo de las labores y responsabilidades de dicha persona conforme al Contrato de Fideicomiso o los intereses de los Tenedores.

El Administrador Interno debe identificar las circunstancias que den o puedan dar lugar a un Conflicto de Interés que implique un riesgo importante de menoscabo a los intereses de FIBRAeMX.

Asimismo, en el desarrollo de sus actividades, los colaboradores de FIBRAeMX deberán atender al siguiente mecanismo de detección de conflictos de interés:

a) **Detectar:** Mantenerse alerta de situaciones que presenten o puedan llegar a presentar o puede parecer que presentan un Conflicto de Interés, ya sea que lo involucre en lo personal, o bien, ocurra entre terceros que participen en una actividad o transacción determinada que esté llevando a cabo o se pretenda llevar a cabo en el futuro, o bien, en situaciones que ya hayan ocurrido en el pasado y representen un conflicto de interés.

b) **Informar:** Ante la detección de un posible conflicto de interés, los empleados de FIBRAeMX deberán informarlo por escrito a su Superior Responsable, quién deberá notificarlo al Comité Interno de Administración y Finanzas (CAF) del Administrador Interno, en el caso de los miembros del Comité Técnico deberán manifestarlo ante el Comité Técnico (de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso) y en el caso de los miembros de comités auxiliares del gobierno corporativo de FIBRAeMX deberán informarlo directamente al Comité de Auditoría de FIBRAeMX, con la correspondiente explicación de la actividad o transacción de que se trata, las partes involucradas, así como las condiciones que originan el Conflicto de Interés.

c) **Notificación**: en el caso que involucre un posible Conflicto de Interés del Administrador Interno, éste deberá notificar al Comité Técnico y al Representante Común tan pronto le sea posible después de que tenga conocimiento de la existencia de dicho Conflicto de Interés en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

3.2. Evaluación y tratamiento de conflicto de interés

A nivel Administrador Interno:

a) **Evaluación y toma de decisión:** El CAF deberá revisar las situaciones que den lugar a un posible conflicto de interés y tomar las decisiones necesarias para evitar que se presente, ya sea que:

   i. determine las acciones necesarias que permitan que la actividad o transacción se realice sin que exista Conflicto de Interés; o bien,

   ii. decida no realizar la actividad o transacción correspondiente.

   iii. para el caso de un evento o situación de Conflicto de Interés ocurrida en el pasado:

      a. en caso de que dicha situación continúe generando actualmente un conflicto de interés, se deberán tomar las medidas necesarias para que sea subsanado; o,
      b. en caso de que dicha situación actualmente ya no genere más un conflicto de interés, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar que se vuelva a presentar en el futuro.

A nivel Fideicomiso:

a) Evaluación y toma de decisión: El Comité de Auditoría de FIBRAeMX, en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, deberá revisar las situaciones que den lugar a un posible conflicto de interés y tomar las decisiones necesarias de revelación, en su caso, y para evitar que se presente.

3.3. Prevención de Conflictos de Interés

Como parte del proceso de prevención, el Administrador Interno ha identificado actividades del negocio especialmente sensibles a los Conflictos de Interés (de manera enunciativa y no limitativa):

- Inversiones en los títulos de FIBRAeMX
- Contratación de proveedores de FIBRAeMX
- Gastos generales
- Contratación de productos financieros de FIBRAeMX
- Regalos
- En el mercado bursátil
- Contratación de empleados o miembros de Órganos de Gobierno de FIBRAeMX
- Participación en Órganos de Gobierno Corporativo de FIBRAeMX y de los activos de FIBRAeMX.

A continuación se detallan algunas medidas que se implementan para la prevención del Conflicto de Interés:

- Dar a conocer esta Política a los colaboradores y asegurarse que el contenido ha sido comprendido.
- Los consejeros, directivos y empleados, al momento de formar parte de FIBRAeMX deberán conocer el Código de Ética de FIBRAeMX y suscribirán su compromiso de actuar conforme sus lineamientos.
- Proveer capacitación acerca de cómo identificar y qué hacer en situaciones en las que se presente o se pueda presentar un conflicto de interés.
- Dar a conocer los canales por los cuales se puede reportar una situación que no esté alineada con lo establecido en esta Política.
- El Administrador Interno deberá llevar un control sobre la tenencia de Certificados por parte de consejeros, directivos o empleados del Administrador Interno y del Asesor Estratégico. Para ello, los consejeros, directivos o empleados deberán de reportar mediante correo electrónico al funcionario designado la tenencia de Certificados que posean.
- La contratación de los proveedores, asesores y consultores de FIBRAeMX se realizará siempre utilizando un proceso de selección equitativo y transparente, sustentado en criterios de precio, calidad, capacidad, experiencia, confiabilidad, rentabilidad y servicio, en beneficio de FIBRAeMX. Se buscará cotización de 3 propuestas para el servicio requerido, cuando aplique. Se seleccionará la mejor opción con base en alcance y costo.
- Para cualquier Producto Financiero antes de ser contratado, se deberá demostrar que el proveedor cuenta con la capacidad, experiencia y confiabilidad suficientes para entregar el servicio de que se trate; así como se deberá considerar el

cumplimiento de las inversiones permitidas en el Contrato de Fideicomiso, cuidando a su vez el cumplimiento de la Regulación Aplicable y de las presentes Políticas.

- Por regla general las Personas de FIBRAeMX no deben aceptar o dar regalos, servicios, condiciones ventajosas, descuentos, cortesías, viajes, invitaciones o cualquier otro bien o beneficio, que puedan soslayar la objetividad de alguna decisión o cuyo valor individual o en el agregado supere el equivalente en moneda nacional de $4,000.00 que sean ofrecidos directa o indirectamente por o hacia proveedores actuales o potenciales, inversionistas, autoridades, o por cualquier otro colaborador de FIBRAeMX. Estas mismas restricciones aplican para el caso de los regalos o atenciones de parte de o hacia las potenciales empresas promovidas o empresas invertidas del portafolio y sus correspondientes proveedores y clientes. Si las Personas del FIBRAeMX tienen duda sobre un regalo a dar o recibir, deben consultar dicha situación con el Comité de Administración y Finanzas (CAF)de FIBRAeMX, para que les indique la forma de proceder.
- Se comunicará a los colaboradores de FIBRAeMX, se deberán abstener de revelar la Información Privilegiada de los fondos que administra FIBRAeMX o hacer uso de dicha información a su favor, en términos de los establecido en la LMV.
- Se comunicará a los miembros de los órganos de gobierno de FIBRAeMX lo establecido en el Contrato de Fideicomiso respecto a los asuntos que pudiera dar lugar a un Conflicto de Interés y respecto a los cuales deberán abstenerse de participar en la deliberación o discusión correspondiente

4. Informes y Responsabilidades del Administrador Interno y del Comité Interno de Administración y Finanzas del Administrador Interno (CAF)

- El Administrador Interno será el responsable del contenido, actualización, aplicación y vigilancia del cumplimiento de la presente Política de Conflictos de Interés y deberá reportar al Comité Interno de Administración y Finanzas del Administrador Interno (CAF) y/o a los órganos de gobierno de la FIBRAeMX de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
- El Comité Interno de Administración y Finanzas del Administrador Interno (CAF)deberá aprobar las presentes políticas y sus actualizaciones.

5. Otros lineamientos relacionados

Lineamientos de Operaciones con Personas Relacionadas

6. Vigencia

La política de Conflicto de interés es de vigencia indefinida, se revisará cada dos año para reflejar las mejores prácticas de la industria.

7. Definiciones

"**Administrador Interno**": significa Fibra Infraestructura y Energía México, S.A. de C.V., administrador de la FIBRAeMX.

"FIBRAeMX o Fideicomiso": significa el fideicomiso F-4863 celebrado conforme al Contrato de Fideicomiso.

"Código de Ética": significa el reglamento interno de FIBRAeMX que regula el comportamiento que debe regir en todos las Personas de FIBRAeMX.

"Personas": empleados y directivos relevantes del Administrador Interno y del Asesor Estratégico, miembros de los comités del gobierno corporativo y tenedores de FIBRAeMX.

"Comité Técnico": El Comité Técnico según este se define en el Contrato de Fideicomiso.

"Contrato de Fideicomiso": Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/4863, denominado para efectos fiscales como "Fibra Infraestructura F/4863" de fecha 20 de enero de 2023 y sus convenios modificatorios de fecha 22 de marzo de 2023 y 19 de junio de 2024, que celebraron Fibra Infraestructura y Energía México, S.A. de C.V., como Fideicomitente (en dicho carácter, el "Fideicomitente") y Administrador Interno (en dicho carácter, el "Administrador Interno"); Banco Invex, S.A., Institución de Banco Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario (el "Fiduciario"); CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común de los Tenedores (el "Representante Común"); Los Encinos Estructuradora, S.A.P.I. de C.V., como Asesor Estratégico (el "Asesor Estratégico"); y Banco Invex, S.A., Institución de Banco Múltiple, Invex Grupo Financiero, actuando exclusivamente en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/5146, como Promotor (el "Promotor"

"LMV": significa la Ley del Mercado de Valores en México. **"Información Privilegiada"** significa toda aquella información de un Fondo que administra FIBRAeMX, que no ha sido revelada al mercado y que tiene la capacidad de influir para mover la cotización o precio de los valores emitidos por dicho Fondo.